



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **318** DE  
( 06 JUN 2019 )

Por la cual se hacen algunas exoneraciones y se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el segundo periodo académico 2019 a unos estudiantes de las Especializaciones Técnicas Profesionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c), del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Acuerdo 02 del 6 de marzo de 2017, en su Artículo 31, establece: "Reconocimiento que la ETITC hace a los estudiantes que se destacan por sus altos desempeños académicos y de formación integral. Este reconocimiento será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Vicerrectoría Académica".

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder **DESCUENTOS** en el pago de la matrícula para el segundo periodo académico de 2019, a los estudiantes de las Especializaciones Técnicas Profesionales, que se destacaron por sus altos desempeños académicos y de formación integral, con descuentos en el valor de la matrícula del 100% y 50%, del valor de la matrícula para el segundo trimestre de 2019, conforme se detalla a continuación:

No.	Documento	Nombre	Programa	Porcentaje
1	88143033	Jesús Emiro Gómez Jiménez	Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión	100%
2	1102812531	José Ricardo Torres Carranza	Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión	100%
3	1014234990	Juan Felipe Monsalve Vargas	Instrumentación Industrial	100%
4	1024515956	Yeraldyn Grajales Erazo	Instrumentación Industrial	50%
5	86069540	Carlos Andrés Carrillo Almeida	Mantenimiento Industrial	50%

**ARTÍCULO 2º.-** Enviar copia de ésta Resolución a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Tesorería y Registro y Control Académico, para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 06 JUN 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Martha Patricia Sarria Toro - Profesional Vicerrectoría Académica  
Aprobó: Ing. Carlos Eduardo Pinzón González - Vicerrector Académico  
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés - Jurídica de Secretaría General  
Elaboró: Nubia Esperanza Nieto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---